

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 1962

} Nº 14,768

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Personería Jurídica*

Resolución Nº 72 de 16 de noviembre de 1962, por la cual se modifica el nombre de una congregación.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

*Dirección de Asuntos Financieros*

Resueltos Nos. 3981 y 3997 de 9 de noviembre de 1962, por los cuales se conceden unas exoneraciones.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 38 de 21 de agosto de 1962, celebrada entre el Ministro de Obras Públicas en representación de La Nación, y Octavio Augusto Díaz García en representación de Esso Standard Oil S. A.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

*Departamento de Administración y Contabilidad*

Resuelto Nº 434 de 30 de octubre de 1962, por el cual se concede permiso provisional.

Contrato Nº 61 de 23 de noviembre de 1962, celebrado entre el Ministro de Agricultura Comercio e Industrias en representación de Ingeniería Amado S. A.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### MODIFICASE EL NOMBRE DE UNA CONGREGACION

#### RESOLUCION NUMERO 72

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 72. Panamá, noviembre 16 de 1962.

El Reverendo Elmer Oscar Nelson, Pastor religioso, norteamericano, portador del permiso provisional número 13581, en su carácter de Representante Legal de la Congregación religiosa Iglesia del Nazareno (Church of the Nazarene) ha autorizado al Lic. Anibal Illueca Sibauste, de la firma Illueca y Arosemena, con cédula de identidad personal Nº 8-26-454, para que solicite al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le modifique el nombre a la mencionada entidad religiosa.

Esta Congregación religiosa tiene Personería Jurídica concedida mediante Resolución Nº 6, de 15 de febrero de 1957.

Acompaña a su solicitud copia de los documentos presentados en el año de 1957 cuando fue solicitada la Personería Jurídica.

De la revisión de estos documentos se desprende que en el artículo primero de los Estatutos aprobados de esta Congregación se adoptó el nombre de "La Junta General de la Iglesia del Nazareno", pero la Personería Jurídica fue solicitada bajo el nombre de "Iglesia del Nazareno".

Por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

#### RESUELVE:

Modificar el nombre de la Congregación religiosa "Iglesia del Nazareno" (Church of the Nazarene) por el de "La Junta General de la Iglesia del Nazareno".

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

#### RESUELTO NUMERO 3981

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Asuntos Financieros. Resuelto número 3981.—Panamá, 9 de noviembre de 1962.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Arango N., como Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá, en nota Nº 270 de 6 de noviembre de 1962, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda la exoneración de impuestos de importación sobre lo siguiente:

3 Cartones que contienen medallas conmemorativas y Condecoraciones, por un valor de B.3. \$10.20, procedente de Alemania, enviado por Carl Poelth ChG, con un peso de 53 K.N. y 59.9 K.B., según Guía Aérea No 220-1319431 de la Deutsche Lufthansa, P.P. No 6383.

Que dicha solicitud se basa en el ordinal 3º del Artículo 535 del Código Fiscal.

#### RESUELVE:

Conceder al señor Raúl Arango N., como Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá, la exoneración de impuestos de importación sobre lo detallado en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,

Alonso Fernández G.

## RESUELTO NUMERO 3997

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Asuntos Financieros. Resuelto número 3997.—Panamá, 9 de noviembre de 1962.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*

## CONSIDERANDO:

Que el señor José A. Tarté, como Administrador del Laboratorio Conmemorativo Gorgas, en notas Nos. . . . . de 5 y 6 de noviembre de 1962, dirigidas a este Ministerio solicita se le conceda la exoneración de impuestos de importación sobre lo siguiente:

5 cajas con fregaderos de acero y accesorios por valor de B.1,863.85, llegadas procedentes de Nueva York, Estados Unidos, enviados por Mace International Corporation, en el vapor Quisqueya, Conocimiento de Embarque Nº 86, F. Consular Nº A 45350, Peso: 248 K.N. y 311 K.B., P.P. Nº 6321.

34 bultos con alimentos para animales, por valor de B.264.82, procedentes de Nueva Orleans, Estados Unidos, en el vapor Horazán, enviados por Ralton Purina Company, F. Consular Nº C 006350, Peso: 1542 K.N. y 1533 K.B. P.P. Nº 6358.

Que dicha solicitud se basa en el Contrato Nº 45 de 24 de mayo de 1952, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, y el Gorgas Memorial Instituto of Tropical and Preventive Medicine y aprobado por la Ley 5 de 5 de febrero de 1953.

## RESUELVE:

Conceder, al señor José A. Tarté, como Administrador del Laboratorio Conmemorativo Gorgas, la exoneración de impuestos de importación sobre lo detallado en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,  
*Alonso Fernández G.*

## Ministerio de Obras Públicas

### CONTRATOS

#### CONTRATO NUMERO 38

Entre los suscritos, a saber: Max Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación por una parte, y Octavio Augusto Díaz García, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-24-515, en nombre y representación de la Esso Standard Oil, S. A. Limited, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación que se celebró el día 19 de junio de 1962, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación para uso del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, gasolina

de 87 octanos y Aceite Diesel, marca "Esso", en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones preparadas al efecto, cuyos documentos son de forzoso cumplimiento para ambas partes contratantes y pasan a formar parte integrante del presente contrato. Los lugares, cantidades y precios de dichos productos son los siguientes:

## GASOLINA

División "A"	Galones	Precio Unitario	Total
Patio de la CAM en Matías Hernández	98,000	B.0.2340	B.22,932.00
Patio de la CAM en La Chorrera	20,000	0.2380	4,760.00
Patio de la CAM en Colón	12,000	0.2340	2,808.00
División "B"			
Patio de la CAM en Aguadulce	96,000	0.2500	24,000.00
Patio de la CAM en Chitré	74,000	0.2575	19,055.00
Patio de la CAM en Soná	22,000	0.2640	5,808.00
Cantera San José en Las Tablas	8,000	0.2625	2,100.00
División "C"			
Patio de la CAM en David	96,000	0.2690	25,824.00

## ACEITE:

Patio de la CAM en Matías Hernández	72,000	0.1393	10,029.60
Patio de la CAM en La Chorrera	16,000	0.1433	2,292.80
Patio de la CAM en Colón	7,000	0.1393	975.10
División "B"			
Patio de la CAM en Aguadulce	48,000	0.1553	7,454.40
Patio de la CAM en Chitré	48,000	0.1628	7,814.40
Patio de la CAM en Soná	12,000	0.1693	2,031.60
Cantera San José en Las Tablas	12,000	0.1678	2,013.60
División "C"			
Patio de la CAM en David	55,000	0.1743	9,586.50

Segundo: Es convenido que para los efectos fiscales, el presente contrato tendrá un valor de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco balboas (B.149,485.00), dentro de cuya suma quedan incluidos los impuestos de importación y derechos consulares que el Contratista está obligado a pagar. La erogación de que se trata se imputará en la forma que se indica a continuación, a las siguientes partidas del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, así:

0900509.306 Mantenimiento de Caminos . . . . .	B.44,845.50
0900513.306 Mantenimiento de Calles, Aeropuertos y Muelles . . . . .	23,917.60

0900516.306 Aporte para Caminos de Acceso al Proyecto del Plan Vial ..	29,897.00
0902.403 Rehabilitación de Caminos (BIRF) .....	44,845.50
0900518.306 Estudios del Tercer Plan Vial .....	5,979.40

Tercero: La Nación no será responsable en ningún caso por cualquier violación de patentes.

Cuarto: Para responder de las obligaciones adquiridas por el Contratista según las estipulaciones del presente contrato, deberá presentar al momento de ser firmado el mismo, una fianza de cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo o en títulos de créditos del Estado, o en pólizas de compañías de seguros, o en cheques librados o certificados por bancos locales.

Quinto: Este contrato entrará en vigor a partir del 1º (primero) de julio de 1962 y tendrá una duración de siete (7) meses.

Sexto: El presente contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 9 de julio de 1962 y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a cuyo efecto fué facultado por dicho organismo para impartírsela, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal. Necesita también el refrendo del Contralor General de la Nación.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos.

Por la Nación,

MAX DELVALLE,

El Contratista,

*Octavio Augusto Diaz García.*

Por Esso Standar Oil, S. A. Limited,  
Refrendo:

*Alejandro Remón Cantera,*  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 21 de agosto de 1962.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,  
MAX DELVALLE,

### Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

#### CONCEDESE PERMISO PROVISIONAL

RESUELTO NUMERO 434

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio

e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resueto Nº 434.—Panamá, 30 de octubre de 1962.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano boliviano señor Tibor Pusztai T., varón, mayor de edad, casado, con pasaporte Nº 188, se ha dirigido a este Ministerio, en memorial de 19 de octubre de 1962, solicitando permiso de un (1) año para residir en el país dedicado a investigaciones científicas de carácter industrial, con el fin de utilizar los desechos de la caña de azúcar, copra y banano y usarlo comercialmente, para lo cual confiere poder especial al Licenciado Erasmo Escobar, para que en su nombre y representación gestione la obtención de tal permiso para él, su esposa y un hijo;

Que el señor Pusztai T. se dedicará en el país a estudios e investigaciones científicas relacionadas con las posibilidades de utilizar industrialmente los desechos de la caña de azúcar, copra y del tallo de bananos, etc., etc.

Que es conveniente estimular todas las actividades encaminadas a descubrir y desarrollar nueva fuente de riqueza con el fin de dotar al país de arbitro rentístico y en lo cual encontrarían ocupación remunerada trabajadores panameños;

Que la ley 25 del 7 de febrero de 1957 contempla el caso y ofrece facilidades a todos los que quieran dedicarse a tales estudios, además de que el Decreto Ley Nº 16 del 30 de junio de 1960 sobre Migración, faculta al Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a conceder tales permisos a los Técnicos que deseen hacer estudios científicos o de investigación en su artículo 41, aparte i;

RESUELVE:

Conceder permiso provisional de permanencia en el país por un (1) año al ciudadano boliviano Tibor Pusztai T., con pasaporte Nº 188, mayor de edad, casado, para dedicarse en el país a estudios e investigaciones de carácter científico, así como a su esposa Ana María Winter de Pusztai y a su hijo Peter Alberto Tibor Winter y advertir al señor Pusztai T. que debe enviar a este Ministerio informes del resultado de sus investigaciones.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

*Jaime A. Jácome.*

#### CONTRATO

CONTRATO NUMERO 61

Entre los suscritos a saber: Felipe J. Escobar, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Beleno de Barraza)  
Teléfono: 2-3211

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Beleno de Barraza)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.65.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

previamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en nombre y representación del Gobierno Nacional y quien en adelante se denominará La Nación, por una parte y por la otra, Ing. Juan J. Amado Jr., panameño, varón, casado, mayor de edad y con cédula de identidad personal Nº 8-AV-21-877, en su calidad de Presidente y representante legal de la Sociedad "Ingeniería Amado, S. A.", quien en adelante se denominará La Empresa y previa opinión favorable del Consejo de Economía Nacional se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato modificativo del Nº 75 de 5 de octubre de 1957, mediante nota Nº 62-77 del 17 de septiembre de 1962.

Primero: La Cláusula Primera del Contrato Nº 75 celebrado el 5 de octubre de 1957 entre La Nación representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y la Sociedad "Ingeniería Amado, S. A.", representada por el señor Juan J. Amado Jr., quedará así:

Primera: La Empresa se dedica a fabricar con diferentes metales, tanques, estructuras y otras piezas laminadas, moldeadas, fundidas, forjadas o extruídas destinados al consumo nacional y para la exportación.

Parágrafo: Con este objeto La Empresa se compromete a:

1º Instalar y operar antes del 1º de octubre de 1963 una prensa de extrusión de aluminio con su equipo auxiliar, con capacidad de 1,000 toneladas anuales.

2º Instalar y operar antes del 1º de octubre de 1967 uno o varios hornos con su equipo auxiliar para fundir chatarra de aluminio, con capacidad de 1,000 toneladas anuales con el objeto de aprovechar toda la chatarra de este metal disponible en el país. Además instalará dentro de este mismo plazo una laminadora para producir lámina de aluminio con capacidad de 500 toneladas anuales.

Segundo: El acápite c) del numeral 1º de la Cláusula 3ª del mencionado Contrato Nº 75 quedará así:

c) La importación de materias primas cuando no se produzcan en el país cantidades suficientes para las necesidades de La Empresa y a precios que aseguren a este una ganancia equitativa, sin imponer al consumidor un precio de

venta muy oneroso a juicio de los organismos oficiales competentes. Las materias primas importadas con sujeción a este Contrato no podrán ser vendidas ni utilizadas para otros fines que los de fabricación por La Empresa con diferentes metales, tanques, estructuras, y otras piezas laminadas, moldeadas, fundidas, forjadas o extruídas destinadas al consumo Nacional y para la exportación.

Parágrafo: Queda entendido que a partir del 1º de octubre de 1967, fecha en la cual debe La Empresa empezar a operar el horno para fundir chatarra de Aluminio, no podrá la misma importar con exoneración las láminas de aluminio.

Para constancia se extiende y firma por las partes de este Contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Por la Nación,

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

Por la Empresa,

Juan J. Amado Jr.  
Céd. Nº 8-AV-21-877.

Refrendo:

Alejandro Remón C.,  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 23 de noviembre de 1962.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

**SOLICITUDES****SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Procter & Gamble A. G., Luzern, constituida y existente de conformidad con las leyes de Suiza, y con domicilio en Lucerna, Suiza, solicitamos el registro, como marca de fábrica nacional, de la marca de fábrica ACE, como propiedad de la sociedad solicitante, la cual marca de fábrica consiste en la palabra

**ACE**

Los productos amparados por esta marca serán fabricados en la República de Panamá y dicha marca será usada en el comercio de la República de Panamá y en el comercio internacional y sirve para amparar y distinguir en el comercio jabones y productos similares al jabón, ya sean detergentes o no, y demás productos detergentes de cualquiera naturaleza.

Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contienen los productos o que aparecen sobre los envases mismos, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos:

- a) Poder a nuestro favor;
- b) Declaración jurada;
- c) Seis etiquetas de la marca;
- d) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 9 de diciembre de 1958.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

*Octavio Fábrega.*  
Céd. Nº 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Abbott Laboratories, sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en 14th. Street y Sheridan Road, North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, que consiste en la palabra

### PENTHRANE

y usada para amparar: anestésico general en forma líquida para administrarlo en forma de vapor para uso humano y veterinario, así como productos químicos y farmacéuticos en general. Esta marca ha estado en uso en el comercio internacional y en Panamá desde el 19 de mayo de 1960.

Se aplica en los artículos, o en los paquetes contentivos de los mismos, imprimiendo o estampando de cualquier otra manera dicha marca en dichos artículos o en los paquetes, o en etiquetas adheridas a éstos. Se basa en el registro de Estados Unidos Nº 724,137 de noviembre 21 de 1961, cuya copia autenticada por el Cónsul de Panamá en Chicago, acompaño.

Adjunto: a) comprobante de pago del impuesto; b) declaración jurada; c) seis etiquetas de la marca.

Panamá, junio 5 de 1962.

*Rodrigo Zúñiga.*  
Céd. Nº 2-10-452.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Abbott Laboratories, sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en 14th. Street y Sheridan Road, North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que usa para amparar productos farmacéuticos y medicinales en general y en especial una forma de dosificación en tabletas para suministro lento de preparaciones medicinales.

La marca consiste en la palabra

### GRADUMET

Se aplica la marca en los artículos, o en los paquetes contentivos de los mismos, imprimiendo o estampando de cualquier otra manera dicha marca en dichos artículos o en los paquetes, o en etiquetas adheridas a éstos. Esta marca ha estado en uso en el comercio nacional e internacional desde abril 29 de 1957 y se basa en el registro Nº 660,967 de los Estados Unidos de América expedido el 29 de abril de 1958, el cual acompaño debidamente autenticado por el Cónsul de Panamá en Chicago.

Adjunto: a) comprobante de pago del impuesto; b) declaración jurada; c) seis etiquetas de la marca.

Panamá, 27 de agosto de 1962.

*Rodrigo Zúñiga.*  
Céd. Nº 2-10-452.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Abbott Laboratories, sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en 14th. Street and Sheridan Road, North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado

que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, para amparar productos farmacéuticos en general y en especial una composición que tiene propiedades hipnóticas sedativas anestésicas y estimulantes cerebrales.

La marca consiste en la palabra

## DESBUTAL

La marca se aplica en los artículos, o en los paquetes contentivos de los mismos, imprimiendo o estampando de cualquier otra manera dicha marca en dichos artículos o en los paquetes, o en etiquetas adheridas a éstos. Esta marca ha estado en uso en el comercio internacional y en Panamá desde el año de 1952 y esta solicitud se basa en el Registro de Marca de Fábrica Nº 575,625 de los Estados Unidos de Norte América de junio 9 de 1953, cuyo certificado se acompaña debidamente autenticado por el Cónsul de Panamá en Chicago.

Adjunto: a) comprobante de pago del impuesto; b) declaración jurada; c) seis etiquetas de la marca.

Panamá, 27 de agosto de 1962.

Rodrigo Zúñiga,  
Céd. Nº 2-10-452.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Crush International Inc., sociedad anónima organizada conforme a las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, domiciliada en 2201 Main Street, Evanston, Illinois, E. U. A., por medio de su apoderado que suscribe,



comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que es usada para amparar, proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales consistentes en:

Bebidas sin alcohol y todos los demás incluidos en esta clase (Clase 48 - Bebidas sin alcohol).

La marca consiste en el dibujo de un mesero en actitud obsequiosa y sonriente, portando una

bandeja sobre la cual se distinguen unas botellas de la bebida OLD COLONY. Dicha marca se usa en toda forma, color o tamaño, disposición o estilo, sobre los artículos que ampara o en etiquetas, estuches, cartones, anuncios, envases, pintada, impresa, estampada, estarcida, grabada o de cualquier otra manera.

Esta marca es usada desde el año 1959 en Panamá y en el comercio internacional. Se basa esta solicitud, conforme al artículo 22 del Decreto Ejecutivo Nº 1 de 1939, en el registro pedido en Nicaragua, país de origen, como consta en la certificación que se acompaña debidamente legalizada por el Cónsul de Panamá en Managua, Nicaragua.

Acompaño: a) comprobante de pago del impuesto; b) declaración jurada; c) seis etiquetas de la marca; d) un disé.

Panamá, agosto 6 de 1962.

Rodrigo Zúñiga,  
Céd. Nº 2-10-452.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles.

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintuno (21) de diciembre de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre del "Soldado de la Independencia", para el suministro de tres (3) máquinas nuevas limpiadoras a vapor, dos (2) gatos de ferrocarril o gato cremallera nuevos, dos (2) gatos nuevos tipo buda, dos (2) gatos nuevos de cadena, tres (3) compresores de aire nuevos con motor eléctrico de 7 1/2 H.P. y tres (3) compresores de aire nuevos con motor eléctrico de 5 H.P.

Esta licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo dispuesto por los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como por lo previsto por la Ley número 88 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

La licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizada.

Panamá, 20 de noviembre de 1962.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

(Única publicación)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles.

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las nueve (9:00) en punto de la mañana del día veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el

Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de una (1) Mezcladora de Asfalto de 19 (diez) toneladas por hora, tres (3) Camiones para equipo de engrase y tres (3) Equipos para engrase montados sobre plataforma.

Esta licitación se regirá por lo previsto por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo establecido por los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como por lo dispuesto por la Ley número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles, en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

Panamá, 23 de noviembre de 1962.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

Refrendado por la Contraloría General de la República.

(Única publicación)

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles.

##### AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de cuatro (4) Equipos de Acetileno y Oxígeno.

Esta licitación se regirá por lo previsto por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo establecido por los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como por lo dispuesto por la Ley número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles, en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

Panamá, 23 de noviembre de 1962.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

Refrendado por la Contraloría General de la República.

(Única publicación)

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

##### AVISO DE CONCURSO DE PRECIO Nº 99-V

(Ordinal 5º del Artículo 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 6 de diciembre de 1962, a las 9:00 a. m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución, para la adquisición de unidades de aire acondicionado para las Clínicas de Pediatría.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 29 de noviembre de 1962.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras.

(Única publicación)

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

##### AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS Nº 79-M

(2ª Convocatoria)

(Ordinal 5º del Artículo 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 6 de diciembre de 1962, a las 11:00 a. m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución, para la adquisición de Medicinas con destino al Depósito General de Medicamentos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 19 de diciembre de 1962.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras.

(Única publicación)

#### TESORERIA MUNICIPAL

##### AVISO DE SEGUNDA LICITACION PUBLICA

Se avisa que está abierta la licitación para la compra de dos (2) fuentes de agua luminosa que serán instaladas en el parque donde está ubicado el Monumento a la Madre, la que se efectuará en el despacho del Tesorero Municipal el día 17 de diciembre de 1962, a las diez de la mañana.

Para ser postor en esta licitación se requiere que la solicitud sea presentada en papel sellado el original, con tres (3) copias en papel simple y el correspondiente timbre del Soldado de la Independencia; paz y salvo nacional y municipal, respectivamente.

Además, deberá consignarse el 10% del valor propuesto, en bonos de garantía, dinero efectivo o cheques de gerencia.

Se advierte a los proponentes que deberán sujetarse a las condiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo Nº 170 de 2 de septiembre de 1960; lo que se expresa en el Código Fiscal sobre la materia y demás reglamentaciones señaladas en la Ley 63 de 1961.

Las especificaciones respectivas pueden ser reclamadas en la Secretaría General de la Tesorería Municipal.

Panamá, 29 de noviembre de 1962.

El Tesorero Municipal,

HERNANDO ORTEGA.

(Única publicación)

#### SEGUNDO AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

##### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Gilberto Manuel Hutchinson contra Byron Luther Howell, se ha señalado las horas hábiles del día catorce (14) de diciembre de 1962, para que tenga lugar el Segundo Remate de la casa embargada en dicho negocio, que se describe así:

"Casa de madera, de un solo piso, con techo de zinc, materiales de segunda mano, consta de dos habitaciones chicas y mide 125 pies de frente por 250 de fondo, de propiedad del demandado Byron Luther Howell, ubicada en terrenos de la Nación, en el corregimiento de Gatuncillo, jurisdicción de este Distrito. Limita por el Norte con edificación del señor Britan, por el Sur con camino de penetración; por el Este con edificación de un señor Antonio, por el Oeste con edificación de Andrés Estrada, a fin de que con el producto de la venta se pague al ejecutante el valor de su crédito".

La base para el remate es la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B/450.00) valor asignado por los peritos.

Para habilitarse como postor se requiere que el proponente deposite en el Despacho el 5% de la suma fijada para la base. Será postura admisible la que se haga por la mitad del avalúo o base del remate.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde entonces hasta las cinco de la

tarde, se oírán las pujas y repujas que a bien se tengan. La adjudicación se hará al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós (22) de noviembre de 1962, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,  
*José D. Ceballos.*

L. 29833

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público,

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eufemia Quintero de Arizaga, se ha dictado una resolución cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Panamá, veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos: .....  
En consecuencia, el suscrito, Juez Tercero Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

##### DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión de Eufemia Quintero de Arizaga, desde el día 18 de junio de 1962, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, Andrea Quintero, en su condición de sobrina; y

##### ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.  
Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Carlos E. Guevara.—Juan Alvarado S., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, por el término de veinte días y copia del mismo se da a la parte interesada para su publicación.

El Juez,

CARLOS E. GUEVARA.

El Secretario,

*Juan Alvarado S.*

L. 27,517

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Abraham Alvarez Cruz, se ha dictado el auto que en lo pertinente dice:

Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos: .....  
En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

##### DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Abraham Alvarez Cruz desde el 14 de marzo de este año, fecha de su defunción; y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora María Cruz viuda de Alvarez, en su calidad de esposa sobreviviente.

Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en el mismo.

Fijese y publíquese el Edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiése. (fdo.) Efraín Vega. — (fdo.) Víctor R. Pedrosa. Srío.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal por el término de veinte días hábiles y copias quedan a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dado en Santiago, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Juez,

EFRAÍN VEGA.

El Secretario,

*V. R. Pedrosa.*

L. 27624

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente edicto,

##### EMPLAZA:

A José Varela Blanco, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca Nº 8718 de su propiedad, la cual aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 494, del Tomo 268, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación.

El Director,

DIDIMO ESCARTIN.

El Secretario,

*Boris Sucre B.*

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 205-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

##### HACE SABER:

Que la señora Carmen Bernal de Vallarino, mujer, mayor de edad, panameña, casada en el año de 1954, con cédula de identidad número 7-18-800, natural de Los Santos, y vecina de esta Ciudad de David, por intermedio del Licenciado José Arceño de Obaldía, varón, mayor de edad, panameño, abogado, con cédula de identidad número 4-45-79, solicita se le adjudique a título definitiva de plena propiedad y por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en Horconitos, Distrito de San Lorenzo, con una superficie de sesenta y una hectáreas con seis mil novecientos metros cuadrados (61 Hect. 6.000 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte: camino de servidumbre;

Sur: camino de servidumbre;

Este: camino real; y

Oeste: Juan Nieto.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince días en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo, y en el Despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad David, 16 de noviembre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí,

MIGUEL A. ECHEVERRÍA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

*José de los S. Vega.*

L. 25,688

(Única publicación)